



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

EDICTO

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO,
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

COMUNICA:

A las personas que tengan derechos legítimos relacionados con el predio, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con el predio, así como también a las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, que por Auto Interlocutorio No. 286 del tres (03) de septiembre de dos mil veinte (2020), se **ADMITIÓ** la solicitud de Restitución y Formalización de Tierras, con radicado No. 05000-31-21-001-**2020-00062-00**, instaurada por la señora **SOR TERESA OSSA OSSA(C.C. 43.423.929)**, quien actúa por intermedio de la UAEGRTD; para que comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos dentro de los QUINCE (15) DÍAS HÁBILES siguientes a la publicación que se haga en un periódico de difusión nacional a elección del sujeto procesal solicitante-, al Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Antioquia, ubicado en la Calle 14 No. 48-32, Edificio Horacio Montoya Gil, Piso 6º, Medellín, en caso que las medidas tomadas debido a la propagación de la pandemia generada por el COVID-19, se hayan levantado, de lo contrario deberán allegar su escrito de contestación al correo electrónico [j01cctoesrtmed@cendoj.ramajudicial.gov.co.](mailto:j01cctoesrtmed@cendoj.ramajudicial.gov.co), dentro del término señalado anteriormente.

La solicitud recae sobre el bien inmueble que a continuación se describen:

PREDIO

NATURALEZA DEL PREDIO	Baldío
RELACIÓN JURIDICA CON EL BIEN	Ocupante
VEREDA:	Buenos Aires
MUNICIPIO:	San Luis
DEPARTAMENTO:	Antioquia
CÉDULA CATASTRAL:	No incorporado en la base de datos catastral
FICHA PREDIAL:	Sin información
FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA:	018-164162
ÁREA:	0 hectáreas 9.347 metros cuadrados (según georreferenciación elaborada por la UAEGRTD)

LINDEROS Y COLINDANTES DEL PREDIO

NORTE:	<i>Partiendo desde el punto 249223, en línea recta en dirección nororiente hasta llegar al punto 249224 con John Ceballos en 54.2 m. Continúa desde el punto 249224 en línea recta en dirección suroriente hasta llegar al punto AUX-6000 con Quebrada Belén en 66.55 m.</i>
ORIENTE:	<i>Partiendo desde el punto AUX-6000, en línea quebrada que pasa por el punto AUX-6001, en dirección suroriente hasta llegar al punto 249220 con la Quebrada Belén en 137.09 m.</i>
SUR:	<i>Partiendo desde el punto 249220, en línea quebrada que pasa por los puntos 249221, 249222, en dirección noroccidente hasta llegar al punto 01 con Ignacio Quintero en 136.27 m.</i>
OCCIDENTE:	<i>Partiendo desde el punto 01 en línea recta en dirección noroccidente hasta llegar al punto 249223 con Miguel Quintero en 49.35 m.</i>

De conformidad con lo establecido en el literal e) del artículo 86 de la Ley 1448 de 2011, se expide el presente edicto; y se publicará en un periódico de amplia circulación nacional, y en una radiodifusora con cobertura local en el municipio de San Luis (Antioquia).

Medellín, cuatro (04) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Firmado Electrónicamente
ALBA MARINA SANTOS GÓMEZ
SECRETARIA